EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARENALES DE SAN GREGORIO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

El objeto del presente pliego es la concesión de uso privativo del aprovechamiento de la barra del Auditorio hasta el 26 de enero de 2025.

Dicho inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes. El bien inmueble sobre el que se pretende llevar a cabo la concesión administrativa ostenta la calificación de bien de dominio público.

El Ayuntamiento, con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad de la instalación cuya explotación es objeto de concesión, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las barras se encuentran sitas en el AUDITORIO MUNICIPAL ocupando una superficie de:

BARRA AUDITORIA DE INVIERNO: 41,58 m^2

BARRA AUDITORIO DE VERANO: 44,40 m^2

Se pone a disposición del concesionario las barras de los auditorios de invierno y de verano situada en el inmueble de titularidad municipal Auditorio.

2.- NATURALEZA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de una concesión de uso privativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio. La concesión se otorgará previa licitación.

Se procede a su convocatoria pública, mediante único criterio de adjudicación PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, al amparo de las siguientes bases

3.- PLAZO DE DURACIÓN.

La duración del presente contrato será hasta el 26 de enero de 2025, durante su duración el contratista tendrá derecho a explotar las instalaciones de la barra del Auditorio por, en todo caso las fechas obligatorias en las que se deberá prestar servicio de barra del auditorio serán: 5 de Enero de 2025 (Tarde - noche de Reyes); Sábado y Domingo de Carnaval; Fiesta de la Constitución como Municipio de Arenales; durante las Fiestas Patronales, y la Festividad de la Virgen de agosto.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

5.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El **precio base de licitación** del contrato se establece por importe de **500,OO €** debiéndose realizar las ofertas al alza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en DOS plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 10 al 15 de abril de 2024. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

6.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.- La selección de contratista ce efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentada por los licitadores que no realicen oferta al alza.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición (oferta).

7.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-

1ª.- Podrá optar a la misma toda persona mayor de dieciocho años de edad.-

2ª.- Las ofertas podrán presentarse en cobre cerrado en el Registro General de documento del Excmo. Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante. En el exterior del sobre se hará constar nombre, apellidos y D.N.I., y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que los licitadores (vecinos, personas físicas) no cuentan con los medios adecuados para tramitar una licitación electrónica, además de que según el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, las personas físicas no están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Declaración Jurada de no hallarse en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.
- Cumplir con los requisitos todos legales para la realización de la actividad.
- Certificaciones de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social.

Oferta Económica conforme al Anexo I.

La apertura de sobres se realizará en un acto público en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, **el día 30 de enero de 2024, a las 12,00 horas.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

8.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de veinticinco **euros (25,OO)** en concepto de garantía definitiva, por quien resulte adjudicatario.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños en el dominio público.

9.- RACIONALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter previo a la formalización del contrato, quiénes resulten adjudicatarios deberán presentar por tanto la siguiente documentación;

a) Fotocopia del D.N.I. y/o CIF de la empresa.
b) Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 €.-
c) Justificante del pago del **precio ofertado**.
d) Justificante del ingreso de la garantía definitiva por importe de **25,OO euros**.
e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
g) Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
h) Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente para el desarrollo de la actividad.

10.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1.- El contratista tendrá derecho a explotar las instalaciones de la barra del Auditorio por el período de vigencia del contrato, las fechas obligatorias en las que se deberá prestar servicio de barra del auditorio serán: 5 de Enero de 2025 (Tarde - noche de Reyes); Sábado y Domingo de Carnaval; Fiesta de la Constitución como Municipio de Arenales; durante las Fiestas Patronales, y la Festividad de la Virgen de agosto.

2.- Cuando el Auditorio Municipal sea pedido al Ayuntamiento por alguna asociación sin ánimo de lucro de la población, la barra del auditorio se podrá abrir por parte del adjudicatario de este contrato siempre y cuando se ponga de acuerdo con la asociación que disfrutará del uso de la instalación en la fecha que sea concedida con exclusividad.

3.- Cuando el uso del Auditorio Municipal sea concedido a un particular, esté tendrá el derecho exclusivo sobre el uso de la barra, no obstante el adjudicatario de este contrato podrá explotar la barra del auditorio previo acuerdo entre ambos.

4.- La concesión de la barra del Auditorio Municipal dará derecho a poder abrir en fechas distintas a las especificadas en el apartado primero de la presente cláusula, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la misma, y avisando siempre al Ayuntamiento con 15 días de antelación al evento a celebrar, y previa autorización del mismo.

5.- El Ayuntamiento comunicará al adjudicatario de este contrato con 15 días de antelación el alquiler del Auditorio por un particular, o la concesión de su uso a una asociación sin ánimo de lucro.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

6.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

7.- Cuando el Ayuntamiento, y en concreto, la Comisión de Fiestas del mismo, organice cualquier actividad, como el Baile del Vermut, etcétera, esta tendrá preferencia en la preparación de aperitivos, etcétera, pudiendo el adjudicatario de este contrato abrir la barra pero no realizar venta de productos iguales o sustitutivos de los preparados por el Consistorio para los asistentes a los actos.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Se encargará de la limpieza completa del local, así como de mantener en perfecto estado de utilización los servicios (papel higiénico, seca-manos...).

2.- Será responsable de la calefacción, encendiéndola con antelación si se hace uso del local en un día frío.

3.- Tanto el horario como el volumen de la música en la realización de los diferentes eventos deberá cumplir con las normativas existentes al efecto y con el consentimiento del Ayuntamiento.

4.- El adjudicatario se obliga a obtener y mantener durante el período que dure la explotación de los servicios las autorizaciones necesarias para disfrutar de la explotación y a darse de alta e inscribirse en los Registros Públicos de carácter fiscal, comercial, Seguridad Social. Debiendo cumplir la legislación vigente en materia laboral, fiscal, mercantil, etc., y no naciendo de la formalización de este contrato ninguna relación laboral entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

5.- El adjudicatario se obliga a abonar en el plazo señalado por el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio:

El canon anual acordado. La cantidad resultante de la adjudicación se podrá pagar en DOS plazos que serán: el primero a la firma del contrato; el segundo del 1 al 5 de marzo de 2022. La falta de pago de alguno de estos plazos será condición de rescisión del contrato, y posibilidad de una nueva salida a adjudicación.

6 Si la utilización lleva aparejada la destrucción, deterioro o desperfectos del dominio público el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren. Si los daños son irreparables, indemnizará al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

Las tarifas, avisos, etc, deberán estar expuestos al público en lugar visible.

7.- El adjudicatario no podrá realizar obras sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

8.- El adjudicatario permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica por parte del Ayuntamiento sobre la explotación, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el Pliego y a las disposiciones legales vigentes.

9.- El adjudicatario se obliga a abandonar y dejar libre y a disposición del Ayuntamiento en las debidas condiciones a juicio de los Servicios Técnicos en el plazo de los cinco días siguientes al de finalización de la contratación, el sector del bien de dominio público ocupado con la instalación.

10.- El adjudicatario acatará las normas aplicables de policía urbana, sanidad e higiene, régimen laboral, accidentes y seguridad social en sus relaciones con los empleados y usuarios

11.- El adjudicatario se compromete a devolver en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material propiedad del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

12—El adjudicatario no podrá hacer uso de las instalaciones para eventos privados sino se ha autorizado por el Ayuntamiento de acuerdo con la ordenanza reguladora de expedición de documentos que regula el alquiler del auditorio para eventos privados en su epígrafe III.

12.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario o extinción de su personalidad jurídica.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
d) Caducidad por vencimiento del plazo.
e) Rescate de la concesión, previa indemnización.
f) Mutuo acuerdo.
g) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión previa tramitación del procedimiento establecido.
h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
i) Falta de formalización de la concesión en plazo o firma de la notificación de la resolución de adjudicación
j) La renuncia del concesionario, siendo de aplicación lo previsto al efecto en este Pliego.
k) Cuando posteriormente al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.
l) Cualquier otra causa prevista en este Pliego o en las disposiciones que resulten de aplicación.

1. Si la resolución del contrato se produce por causa imputable al concesionario, procederá la indemnización por éste al Ayuntamiento de los daños, perjuicios y demás responsabilidades que procedan. El importe de la garantía definitiva responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del concesionario.

2. Transcurrido el plazo de concesión, ésta quedará extinguida de forma automática, sin necesidad de requerimiento alguno al concesionario.

13.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas cobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso administrativa.

Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ARENALES DE SAN GREGORIO
(Ciudad Real)

Av. Campo de Criptana nº 2. C. P. 13619
Telef: 926-58.40.13
Fax_: 926-58.40.25
C. I. F. : P 1300020 C
nº Registro Entidades Locales: 01139035
E-Mail: ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es
Página web: www.arenalesdesangregorio.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL

D._____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____,con domicilio a efectos de notificaciones en……..y nº de teléfono de contacto nº……enterado de la licitación para la ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, formulo la siguiente OFERTA ECONÓMICA (EN LETRA Y NUMERO):

En letra_____EUROS

En número_____EUROS

En_____a_____de_____de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QiVsRoDBWPfEuRi1A8cf
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 15/01/2024 14:10:40
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6